



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: ADRIÁN FELIPE CAMACHO CAJAMARCA

Demandada: NELLY ANGÉLICA ACHURY PEÑALOZA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00039 00

De conformidad al art. 6º del Código General del Proceso, atendiendo que al titular del Despacho, les fueron concedidas vacaciones individuales, y a fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se programa el próximo **7 de mayo de 2024, a la hora de las 2.00 p.m.** para lo cual, se les remitirá a los canales electrónicos que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal electrónico para el efecto de los testigos que pretenda hacer valer, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia y no tener en cuenta su ponencia al interior del presente asunto.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy 16 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: ALIX ANDREA ALDANA AMAYA

Demandado: JUAN SEBASTIÁN MELO INSUASTY

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00231-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil – Familia conforme lo ordenado en providencia del 29 de febrero de 2024 proferida por el Honorable Magistrado GERMÁN ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, notificada a esta repartición el 11 de abril de 2024, la cual confirmó la providencia impugnada, esto es, la proferida por este Juzgado el 23 de agosto de 2023. En consecuencia, Secretaría tenga en cuenta en el momento procesal oportuno las agencias en derecho tasadas por el superior en esa instancia.

Encontrándose en firme los inventarios y avalúos, se requiere a los extremos en contienda para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente pronunciamiento, designen partidor de común acuerdo, so pena de que el Despacho lo haga de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

Cumplido lo anterior o transcurrido en silencio el término indicado, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese y cúmplase,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No. 34

De hoy **16 de abril de 2024**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: WILSON MURILLO MONTES

Demandada: CLARISSE RIVERA MALAGÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00172 00

A fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso ordenada por auto de fecha 14 de febrero de 2024, se programa el próximo **19 de junio de 2024, a la hora de las 2.00 p.m.** para lo cual, se les remitirá a los canales electrónicos que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal electrónico para el efecto de los testigos que pretenda hacer valer, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia y no tener en cuenta su ponencia al interior del presente asunto.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

La respuesta allegada con N°IQ051009192070 de 27 de marzo de 2024 por BANCO DAVIVIENDA¹ y N°AOCE-2024-3059501 de 02 de abril de 2024 por el BANCO AGRARIO de COLOMBIA², se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados para los fines pertinentes.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

¹ [045RespuestaDavivienda202300172.pdf](#)

² [047RespuestaEmbargo2023000172.pdf](#)

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

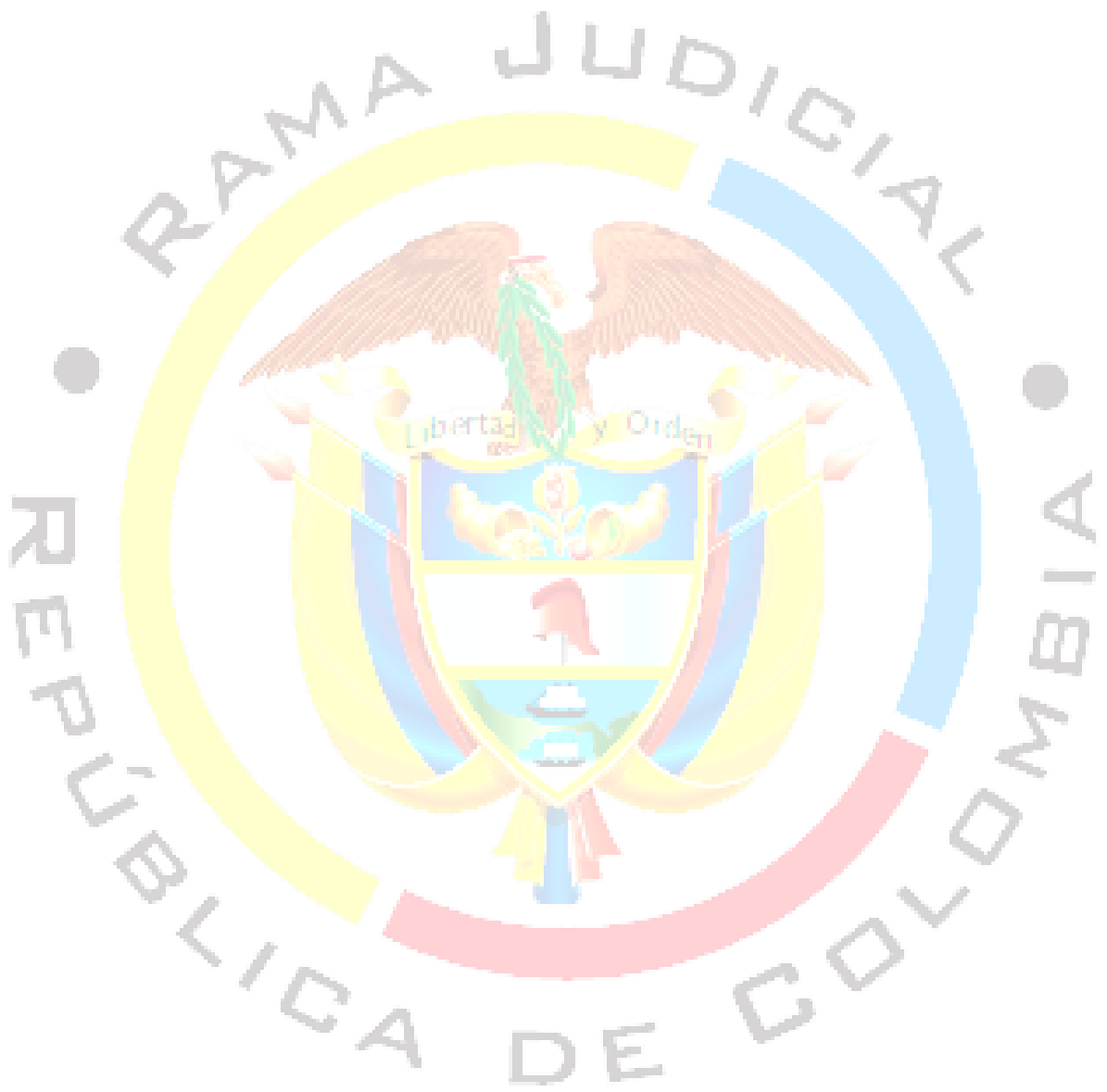
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy 16 de abril de 2024



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: PAULA ANDREA CUERVO CAÑÓN en representación de su menor hija CELESTE RIVERA CUERVO

Demandado: OSCAR IVÁN RIVERA AMEZQUITA

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00285 00

Descorridas en tiempo las excepciones, y a fin de continuar con el trámite del proceso, se decretan las pruebas oportunamente solicitadas por las partes y se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G. del P., con ajuste a lo determinado en el artículo 443 ibídem, para el próximo **18 de junio de 2023, a las 2:00 p.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia que relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría rinda un informe detallado de los títulos de depósitos judiciales que se encuentran consignados al interior del presente asunto, discriminando los constituidos por concepto de cuotas de alimentos con posterioridad al mandamiento de pago y los concernientes al abono de la deuda previo al mandamiento de pago.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy 16 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: ESTEFANÍA JARAMILLO URQUIZA

Demandado: OSCAR ENRIQUE URQUIJO GÓMEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00293 00

Téngase por incorporada la respuesta con radicado 202444010000036651 del 2024-03-19 allegada por el Defensor de Familia –Centro Zonal de Girardot EDGAR ENRIQUE PARDO LEITON en relación al informe frente a las acciones de verificación de derechos realizada por el equipo psicosocial de la Defensoría de Familia a favor de los NNAJ MARIA JOSE URQUIJO JARAMILLO y MAXIMO ENRIQUE URQUIJO JARAMILLO, hijos de los señores ESTEFANÍA JARAMILLO URQUIZA y OSCAR ENRIQUE URQUIJO GOMEZ, lo anterior, en cumplimiento de auto adiado del 28 de diciembre del 2023 emanado por este despacho.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo para la fecha de la audiencia señalada dentro del asunto de la referencia y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **034**

De hoy 16 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Girardot – Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Demandante: SANDRA MARISOL DIAZ FORERO

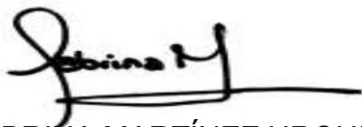
Demandado: CARLOS ANDRÉS HERRERA GÓMEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00025 00

Para continuar con el trámite del presente proceso, por secretaría dese cumplimiento al emplazamiento ordenado en el inciso 3º del auto de 7 de febrero de 2024, respecto a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, en los términos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, que se materializará mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior, ingresen de nuevo las diligencias para proveer.

Notifíquese,


SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
El auto anterior se notificó por estado:
No **034**
De hoy 16 de abril de 2024



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD
Girardot – Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

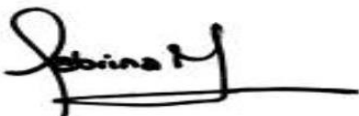
Demandante: MARÍA MAGDALENA PEÑA FUENTES

Demandada: JOSÉ DOMINGO ORTIZ PARRA

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00057 00

Del escrito de subsanación que antecede, la memorialista debe estarse a lo resuelto por auto de 13 de marzo de 2024¹, que dispuso la admisión de la demanda de la referencia.

Notifíquese,


SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA
El auto anterior se notificó por estado:
No **034**
De hoy 16 de abril de 2024

¹ [011AutoAdmiteUnionMaritalVolver.pdf](#)



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: OLGA YANURI CASALLAS CASTILLO en representación de su menor hija VALERY SOFIA ZORRO CASALLAS

Demandado: JHON CARLOS ZORRO MANRIQUE

Radicación: 25307-31-84-002-2024-00077 00

Toda vez que la copia del acta del 6 de septiembre de 2022 ante la Comisaria Primera de Familia de Flandes, y copia de sentencia de investigación de paternidad bajo el radicado 253073184002-2017-00235-00 de 29 de enero de 2018, allegadas como título base del recaudo, cumple las exigencias que para el efecto relata los artículos 306 y 422 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia, el Despacho,

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra JHON CARLOS ZORRO MANRIQUE y a favor de su menor hija VALERY SOFIA ZORRO CASALLAS representada por su progenitora OLGA YANURI CASALLAS CASTILLO, para que dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la notificación del presente proveído proceda a cancelar las siguientes sumas de dinero:

SEGUNDO: Por la suma de \$11.010.332,00 por concepto de las obligaciones alimentarias causadas entre febrero de 2018 y febrero de 2024, tal como se discriminó en el escrito de demanda.

TERCERO: Por los intereses de mora causados sobre cada una de las cuotas relatadas en el numeral anterior, liquidados desde el día siguiente en que cada emolumento se hizo exigible y hasta el momento en que se efectuó su pago total, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Ley para asuntos de esta naturaleza.

CUARTO: Por las cuotas alimentarias y demás emolumentos que se continúen causando con posterioridad a la presentación de la presente demanda.

QUINTO: Por los intereses de mora que se lleguen a causar sobre cada una de las cuotas y demás emolumentos que se continúen causando con posterioridad a la presentación de la presente demanda, liquidados desde el día siguiente en que cada uno de dichos conceptos se haga exigible y hasta el momento en que se efectuó su pago total, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Ley para asuntos de esta naturaleza.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

SEXTO: Sobre las costas procesales, se revolverá en su oportunidad.

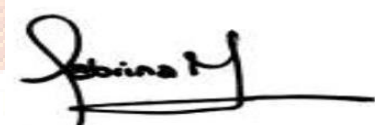
SÉPTIMO: Tramitar el presente asunto por vía de proceso ejecutivo.

OCTAVO: Suministrar al demandado al momento de ser notificado personalmente de este proveído, copia de la demanda y sus anexos en los términos del artículo 91 de la Ley 1564 de 2012, para lo cual, la parte interesada deberá promover su notificación, una vez materializadas las medidas cautelares decretadas en auto de esta misma calenda.

NOVENO: Se reconoce personería al abogado WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN como apoderado judicial de OLGA YANURI CASALLAS CASTILLO para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto.

Notifíquese,




SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**
El auto anterior se notificó por estado:
No **034**
De hoy 16 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>